



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 013-2013

Lima, 01 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ha sido invitada por el Ministro de Relaciones Exteriores, a participar en una Misión Multisectorial, que se llevará a cabo entre los días 06 y 07 de febrero del presente año en la ciudad de Doha, Estado de Qatar;

Que, mediante Informe Técnico N° 9-2013-DPI del 01 de febrero de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, es el de participar de la delegación oficial que realizará una visita de trabajo y sostendrá reuniones sobre oportunidades de inversión con empresarios y funcionarios de dicho país que tendrá lugar entre los días 06 y el 07 de febrero de 2013;

Que, el evento a que se refiere el considerando precedente, ha sido dispuesto por el señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, a fin de identificar in situ las potencialidades y capacidades desarrolladas por dicho país que podrían ser aprovechadas en las políticas y proyectos implementados en el Perú, constituyéndose en una plataforma que reúne una importante audiencia de inversionistas internacionales, generando importantes espacios para el desarrollo de reuniones bilaterales con inversionistas interesados en invertir en el Perú;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de esta Institución;

Que, dentro de los programas de actividades de la Misión Multisectorial, se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe en las reuniones dispuestas con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, a realizarse en la ciudad de Doha, Estado de Qatar;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, entre los días 04 al 09 de febrero de 2013 a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	:	US\$ 4,848.43
Viáticos	:	US\$ 1,300.00

Artículo 3°.- La persona a que se refieren los artículos precedentes, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo a.i.
PROINVERSIÓN